

Junta de Gobernadores

GOV/2007/48

Fecha: 30 de agosto de 2007

Distribución reservada

Español

Original: Inglés

Sólo para uso oficial

Punto 7 d) del orden del día provisional
(GOV/2007/38)

Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán

Informe del Director General

1. El 23 de mayo de 2007, el Director General presentó a la Junta de Gobernadores un informe sobre la aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán (el Irán) (GOV/2007/22), que se presentó de manera simultánea al Consejo de Seguridad en respuesta a lo dispuesto en sus resoluciones 1696 (2006), 1737 (2006) y 1747 (2007). El presente informe abarca las novedades habidas desde mayo de 2007 en la aplicación en el Irán de su Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP.

2. El 24 de junio de 2007, el Director General se reunió con el Secretario del Consejo Supremo de Seguridad Nacional (SNSC) del Irán. En esa reunión se acordó que, en los sesenta días siguientes, debía elaborarse un plan sobre las modalidades para resolver las cuestiones restantes relacionadas con la aplicación de salvaguardias, incluidas las cuestiones pendientes desde hace mucho tiempo (GOV/2007/22, párr. 9). Esas modalidades se examinaron en las reuniones presididas por el Director General Adjunto, Jefe del Departamento de Salvaguardias y el Subsecretario del SNSC, que tuvieron lugar el 11 y 12 de julio de 2007 y el 20 y 21 de agosto de 2007 en Teherán y el 24 de julio de 2007 en Viena. El 21 de agosto de 2007 se ultimó un plan (denominado en adelante el “plan de trabajo”), que incluye los acuerdos entre la Secretaría y el Irán sobre las modalidades, los procedimientos y el momento oportuno para resolver estos asuntos. Se adjunta una copia de ese plan de trabajo (publicado también como documento INFCIRC/711, de 30 de agosto de 2007).

A. Actividades relacionadas con el enriquecimiento

3. Desde mayo de 2007, el Irán ha seguido sometiendo a ensayo centrifugadoras individuales, las cascadas de 10 y 20 centrifugadoras y una cascada de 164 centrifugadoras en la planta piloto de enriquecimiento de combustible (PFEP). Entre el 17 de marzo y el 22 de julio de 2007, el Irán introdujo 14 kg de UF₆ en las centrifugadoras individuales; no se introdujo material nuclear en las cascadas.

4. Desde febrero de 2007 el Irán ha introducido unos 690 kg de UF₆ en las cascadas en la planta de enriquecimiento de combustible (FEP), cantidad que es muy inferior a la prevista para una instalación con este diseño. Aunque el Irán ha indicado que ha alcanzado niveles de enriquecimiento de hasta el 4,8% de U 235 en la FEP, el nivel de enriquecimiento más elevado medido en las muestras ambientales tomadas hasta la fecha por el Organismo de los componentes de las cascadas y el equipo conexo es del 3,7%. La contabilidad detallada del material nuclear que se requiere para confirmar el nivel de enriquecimiento real se efectuará cuando el producto y las colas se retiren de las cascadas. Al 19 de agosto de 2007, doce cascadas de 164 centrifugadoras estaban funcionando simultáneamente y se les estaba introduciendo UF₆, otra cascada estaba funcionando sin UF₆, otra más había sido sometida a ensayos en vacío, y dos más estaban en construcción.

5. Desde el 22 de marzo de 2007 el Organismo ha aplicado salvaguardias en la FEP por medio de inspecciones provisionales, la verificación de la información sobre el diseño, inspecciones no anunciadas y la aplicación de medidas de contención y vigilancia (GOV/INF/2007/10). Hasta la fecha, se han realizado en la FEP cuatro inspecciones no anunciadas.

6. El Organismo proporcionó al Irán un proyecto de documento en el que se detallaba el enfoque de salvaguardias para la FEP y un proyecto de documento adjunto correspondiente a la instalación los días 24 y 26 de julio de 2007, respectivamente. Estos documentos se examinaron durante una reunión técnica celebrada en Teherán del 6 al 8 de agosto de 2007. Se celebrarán más conversaciones con miras a finalizar el documento adjunto correspondiente a la instalación a fines de septiembre de 2007.

B. Actividades de reprocesamiento

7. El Organismo ha venido supervisando el uso y la construcción de celdas calientes en el reactor de investigación de Teherán (TRR), la instalación de producción de radioisótopos de molibdeno, yodo y xenón (la instalación MIX) y el reactor de investigación nuclear del Irán (IR-40), mediante inspecciones y actividades de verificación de la información sobre el diseño. No hay indicios de que se estén realizando actualmente actividades relacionadas con el reprocesamiento en esas instalaciones.

C. Proyectos relacionados con el agua pesada

8. De conformidad con lo acordado por el Irán el 12 de julio de 2007, el Organismo realizó actividades de verificación de la información sobre el diseño en el reactor IR-40 el 30 de julio de 2007, y observó que los trabajos de construcción de la instalación seguían en marcha. Las imágenes de satélite indican que también proseguía la explotación de la planta de producción de agua pesada.

D. Cuestiones pendientes

D.1. Experimentos con plutonio

9. Como se acordó en la reunión del 11 y 12 de julio de 2007, el 1 de agosto de 2007 el Organismo facilitó al Irán por escrito las preguntas pendientes acerca de los experimentos de separación de plutonio realizados por el Irán en el TRR (GOV/2007/8, párrs. 20 y 21). El 7 de agosto de 2007, en una reunión técnica celebrada en Teherán, el Irán proporcionó más información sobre la distribución del flujo neutrónico en las regiones del núcleo y el reflector/moderador del reactor, detalles sobre mediciones del flujo neutrónico anteriores e información acerca de las condiciones de irradiación. Sobre la base de esta nueva información, el Organismo efectuó estimaciones revisadas de la abundancia de Pu 240 que podría esperarse de la irradiación de los blancos. Las estimaciones revisadas derivadas de esta nueva información no fueron incoherentes con las conclusiones extraídas anteriormente por el Organismo de las muestras tomadas durante sus investigaciones. Teniendo en

cuenta toda la información disponible, el Organismo ha concluido que las declaraciones del Irán acerca de estos experimentos son coherentes con las conclusiones del Organismo en cuanto a las fechas de los experimentos, así como a las cantidades y los tipos de materiales que intervinieron en ellos (GOV/2006/53, párrs. 15 y 16). Por consiguiente, esta cuestión se considera resuelta.

10. En la reunión del 7 de agosto de 2007 se abordó la cuestión de la presencia y el origen de la contaminación por las partículas de uranio muy enriquecido (UME) encontradas en las muestras tomadas de los contenedores de combustible gastado en la instalación de almacenamiento de desechos de Karaj (GOV/2006/53, párr. 17). El Irán ha sostenido que el motivo de la contaminación fueron las fugas de conjuntos combustibles del TRR, los cuales se habían almacenado provisionalmente en el pasado en esos contenedores. Durante la reunión, el Irán presentó un ejemplar de un informe en el que se describían las investigaciones que había realizado respecto del problema de la fuga de combustible en el TRR, en relación con el cual se había prestado apoyo técnico del Organismo a principios del decenio de 1990. A la luz de esta información, el Organismo ha concluido que la presencia de UME irradiado en el sistema de refrigeración se debía probablemente, entre otras cosas, a las fugas del propio combustible y a la contaminación por UME irradiado de la superficie de las vainas de combustible. Se puede suponer además que el contenido de uranio natural en el agua de refrigeración del TRR era suficiente para reducir el grado de enriquecimiento de las partículas de UME al nivel encontrado en las muestras tomadas por el Organismo de los contenedores en Karaj. El Irán también proporcionó información sobre el quemado y la masa de uranio de todos los conjuntos combustibles en el momento de las descargas intermedias y finales del combustible. Los datos indican que varios conjuntos combustibles de control presentaron realmente fugas y que el quemado declarado correspondía al calculado para la mayoría de las partículas de UME. Por lo tanto, el Organismo ha concluido que las declaraciones del Irán no son incoherentes con las conclusiones del Organismo, y considera ahora resuelta esta cuestión.

D.2. Adquisición de la tecnología de las centrifugadoras P-1 y P-2

11. A fin de concluir su investigación del alcance y carácter del programa de enriquecimiento por centrifugación del Irán, el Organismo necesita tener acceso a más información (GOV/2006/27, párrs. 10 a 13). Se trata, por ejemplo, de la información relativa a la adquisición de la tecnología de las P-1 en 1987 y la tecnología de las P-1 y P-2 en 1994, así como de la documentación de apoyo apropiada y las aclaraciones de las personas competentes. El Organismo sigue a la espera de, entre otras cosas: una copia de una oferta escrita a mano hecha al Irán por la red en 1987; aclaraciones sobre las fechas y el contenido de las expediciones que tuvieron lugar a mediados del decenio de 1990; e información relativa a la compra de imanes adecuados para las centrifugadoras P-2. Ahora bien, como parte del plan de trabajo, el Irán se ha comprometido a facilitar en el curso de los próximos dos meses respuestas a las preguntas del Organismo formuladas por escrito, aclaraciones y acceso a la información requerida, como la documentación de apoyo; la fecha fijada para la resolución de esta cuestión es noviembre de 2007.

D.3. Contaminación

12. Como se indicó anteriormente a la Junta de Gobernadores (GOV/2007/8, párrs. 16 y 17, GOV/2006/53, párr. 24), el análisis de las muestras ambientales tomadas en enero de 2006 del equipo adquirido por un antiguo jefe del Centro de Investigaciones de Física (PHRC) y ubicado en una universidad técnica de Teherán reveló un pequeño número de partículas de uranio natural y uranio muy enriquecido. El Organismo ha solicitado aclaraciones, permiso para tomar muestras de otros equipos y materiales adquiridos por el PHRC y acceso a otro antiguo Jefe del PHRC (GOV/2006/53, párr. 25). Estas peticiones aún no han sido atendidas por el Irán. Sin embargo, como

se refleja en el plan de trabajo, el Irán se ha comprometido a celebrar nuevas conversaciones sobre esta cuestión, a la luz de las preguntas del Organismo formuladas por escrito, una vez resuelta la cuestión de las P-1 y P-2.

D.4. Documento sobre el uranio metálico

13. A fin de poder entender el pleno alcance de las ofertas hechas por los intermediarios que suministraron la tecnología de enriquecimiento por centrifugación al Irán, el Organismo ha solicitado un ejemplar del documento de 15 páginas en el que se describen los procedimientos para la reducción de UF₆ a uranio metálico y para la fundición y el maquinado de uranio metálico enriquecido y empobrecido y su colocación en moldes hemisféricos (GOV/2005/87, párr. 6). Como se refleja en el plan de trabajo, el Irán ya ha aceptado cooperar a ese respecto.

D.5. Polonio 210

14. Tal como se indicó en el plan de trabajo, el Irán ha aceptado facilitar al Organismo, dos semanas después de que se haya resuelto la cuestión del suministro de un ejemplar del documento sobre el uranio metálico, las explicaciones en relación con las preguntas restantes sobre las actividades del Irán asociadas a la extracción de polonio (GOV/2004/83, párrs. 79 a 84).

D.6. Mina de Gchine

15. Como se indicó en el plan de trabajo, el Irán ha aceptado facilitar al Organismo, dos semanas después de que se haya resuelto la cuestión relativa al polonio 210, las explicaciones solicitadas en relación con las actividades de extracción y concentración de uranio en la mina y la planta de Gchine (GOV/2005/67, párrs. 26 a 31).

E. Supuestos estudios

16. A fin de aclarar determinados aspectos sobre el alcance y carácter del programa nuclear del Irán, el Organismo ha solicitado celebrar conversaciones con el Irán sobre los supuestos estudios relativos a la conversión de dióxido de uranio a UF₄, ensayos con explosivos de gran potencia y el diseño de un vehículo de reentrada de misiles (GOV/2006/15, párrs. 38 a 40). Con ese fin, el Organismo se ha ofrecido a brindar acceso al Irán a la documentación que está en su poder en relación con esos estudios. Como se indicó en el plan de trabajo, si bien el Irán considera que esas alegaciones "tienen una motivación política" y son "infundadas", se ha comprometido a examinar la documentación y a informar al Organismo de su evaluación.

F. Otras cuestiones vinculadas a la aplicación

F.1. Conversión de uranio

17. El Organismo ha finalizado su evaluación de los resultados de la verificación del inventario físico (VIF) de los materiales nucleares presentes en la instalación de conversión de uranio (UCF) realizada en marzo de 2007, y ha concluido que el inventario físico declarado por el Irán era coherente con los resultados de la VIF, dentro de las incertidumbres de medición normalmente asociadas a plantas de conversión de rendimiento similar.

18. Durante la actual campaña de conversión en la UCF, que comenzó el 31 de marzo de 2007, tras la VIF, se habían producido al 14 de agosto de 2007 aproximadamente 63 t de uranio en forma de UF₆, sometido en su totalidad a medidas de contención y vigilancia del Organismo.

F.2. Información sobre el diseño

19. Como se indicó en el anterior informe del Director General (GOV/2007/22, párrs. 12 a 14), el 29 de marzo de 2007 el Irán informó al Organismo de que había “suspendido” la aplicación de la versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de los arreglos subsidiarios, relativa al pronto suministro de la información sobre el diseño. En una carta de fecha 30 de marzo de 2007, el Organismo pidió al Irán que reconsiderase su decisión (GOV/INF/2007/8). No ha habido avances en relación con esta cuestión.

F.3. Designación de inspectores y visados

20. El 12 de julio de 2007, el Irán aceptó la designación de cinco nuevos inspectores del Organismo (GOV/2007/8, párr. 23), con lo que el total de inspectores designados para ese país es de 219. También aceptó conceder a 13 inspectores del Organismo visados de entradas múltiples de un año de validez.

F.4. Otros asuntos

21. El 25 de julio de 2007, el Organismo realizó una VIF en la planta de fabricación de combustible, y verificó una pequeña cantidad de polvo de óxido de uranio natural destinado a su utilización como material de alimentación para los ensayos preliminares del proceso. Aunque la instalación del equipo para el proceso se encuentra en una fase avanzada, la instalación no es aún operacional.

G. Resumen

22. El Organismo está en condiciones de verificar la no desviación de materiales nucleares declarados en el Irán. El Irán ha brindado acceso al Organismo a materiales nucleares declarados, y ha facilitado los informes de contabilidad de materiales nucleares requeridos en relación con los materiales e instalaciones nucleares declarados. Sin embargo, el Organismo sigue sin poder verificar determinados aspectos relativos al alcance y carácter del programa nuclear del Irán. Cabe señalar que, desde principios de 2006, el Organismo no ha recibido el tipo de información que el Irán había suministrado anteriormente, incluida la información con arreglo al protocolo adicional, por ejemplo, información relativa a las investigaciones en curso sobre centrifugadoras avanzadas.

23. El plan de trabajo es un importante paso adelante. Si finalmente el Irán trata las cuestiones de verificación pendientes desde hace mucho tiempo, el Organismo debería estar en condiciones de reconstruir la historia del programa nuclear del Irán. No cabe duda de que la clave para la buena ejecución del plan de trabajo convenido es que el Irán coopere plena y activamente con el Organismo, y que le facilite toda la información pertinente y acceso a toda la documentación pertinente y las personas competentes, de modo que pueda resolver todas las cuestiones pendientes. Con ese fin, el Organismo considera esencial que el Irán cumpla el calendario definido en dicho plan y que aplique todas las medidas de salvaguardias y transparencia necesarias, incluidas las previstas en su protocolo adicional.

24. Una vez que se haya aclarado el programa nuclear pasado del Irán, éste tendría que seguir creando confianza en relación con el alcance y carácter de su programa nuclear presente y futuro. La confianza en el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán requiere que el Organismo pueda ofrecer garantías no sólo acerca de los materiales nucleares declarados, sino también sobre el aspecto igualmente importante de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán, mediante la aplicación de su protocolo adicional. Por consiguiente, el Director General insta nuevamente al Irán a ratificar y poner en vigor su protocolo adicional lo antes posible, como lo han solicitado la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad.

25. Contrariamente a las decisiones del Consejo de Seguridad, el Irán no ha suspendido sus actividades relacionadas con el enriquecimiento, ya que ha proseguido con la explotación de la PFEP y con la construcción y explotación de la FEP. El Irán también prosigue con la construcción del reactor IR-40 y la explotación de la planta de producción de agua pesada.

26. El Director General continuará informando según proceda.

Acuerdos
entre
la República Islámica del Irán y el OIEA
sobre
las modalidades para resolver las cuestiones pendientes

Teherán – 21 de agosto de 2007

En virtud de las negociaciones entre el Excmo. Dr. Larijani, Secretario del Consejo Supremo de Seguridad Nacional de la República Islámica del Irán, y el Excmo. Dr. ElBaradei, Director General del OIEA, celebradas en Viena; a raíz de la iniciativa y buena voluntad de la República Islámica del Irán y del acuerdo alcanzado, una delegación de alto nivel integrada por los directores de los departamentos técnico, jurídico y político del OIEA realizaron una visita a Teherán los días 11 y 12 de julio de 2007 durante la cual se prepararon los "Acuerdos entre la República Islámica del Irán y el OIEA sobre las modalidades para resolver las cuestiones pendientes, Teherán, 12 de julio de 2007".

El 24 de julio de 2007 tuvo lugar una segunda reunión, seguida de otra en el Irán los días 20 y 21 de agosto de 2007. La delegación del Organismo tuvo la oportunidad de reunirse con el Excmo. Dr. Larijani durante ambas visitas a Teherán. Tras estas tres reuniones consecutivas, ambas Partes llegaron a los siguientes acuerdos:

I. Últimos acontecimientos:

A la luz de las modalidades acordadas el 12 de julio de 2007, se tomaron las siguientes decisiones:

1. Cuestiones actuales:

A. Programa de enriquecimiento

El Organismo y el Irán acordaron cooperar en la preparación de un enfoque de salvaguardias para la planta de enriquecimiento de combustible de Natanz de conformidad con el acuerdo de salvaguardias amplias del Irán. El 23 de julio de 2007 se facilitaron al Irán el proyecto de documento sobre el enfoque de salvaguardias, así como el documento adjunto correspondiente a la instalación IRN-. El enfoque de salvaguardias y el documento adjunto fueron objeto de debate durante las reuniones técnicas celebradas en el Irán entre el Organismo y la AEOI del 6 al 8 de agosto de 2007. A finales de septiembre de 2007 se celebrarán nuevas conversaciones con el fin de ultimar el documento adjunto correspondiente a la instalación.

B. Reactor de investigación de agua pesada de Arak

El Irán accedió a la petición del Organismo de visitar el emplazamiento del reactor de investigación de agua pesada (IR-40) de Arak. El 30 de julio de 2007 se llevó a cabo una visita fructuosa.

C. Designación de nuevos inspectores

El 12 de julio de 2007, el Irán aceptó la designación de cinco inspectores más.

D. Cuestión de los visados de entradas múltiples

El 12 de julio de 2007, el Irán aceptó expedir visados de entradas múltiples de un año de validez para 14 inspectores y funcionarios del Organismo.

2. Cuestiones pendientes anteriores:

A. Experimentos con plutonio

A fin de concluir y cerrar el expediente sobre la cuestión del plutonio (Pu), el 23 de julio de 2007 el Organismo presentó al Irán las cuestiones pendientes. Durante una reunión en el Irán entre los representantes del Organismo y el Irán, éste ofreció aclaraciones al Organismo que ayudaron a explicar las cuestiones pendientes. Además, el 7 de agosto de 2007, el Irán envió una carta al Organismo en la que proporcionaba nuevas aclaraciones en relación con algunas de las cuestiones. El 20 de agosto de 2007, el Organismo afirmó que existía coherencia entre declaraciones anteriores del Irán y las conclusiones del Organismo, por lo que este asunto queda resuelto. El Organismo comunicará este hecho oficialmente al Irán por medio de una carta.

B. Cuestión de las centrifugadoras P1 y P2:

Basándose en las modalidades acordadas el 12 de julio de 2007, el Irán y el Organismo convinieron en las siguientes medidas de procedimiento para resolver la cuestión de las centrifugadoras P1 y P2. En el calendario propuesto se presupone que para el 31 de agosto de 2007 el Organismo anunciaría que la cuestión pendiente relativa a los experimentos con Pu ha quedado concluida, y que así el Director General lo notificaría a la Junta de Gobernadores en su reunión de septiembre de 2007.

El Organismo presentará todas las preguntas restantes sobre este tema el 31 de agosto de 2007 a más tardar. El Irán y el Organismo celebrarán conversaciones en el Irán los días 24 y 25 de septiembre de 2007 para aclarar las preguntas planteadas. A estas conversaciones seguirá otra reunión a mediados de octubre de 2007 para aclarar en mayor medida las respuestas por escrito que se hayan facilitado. La fecha fijada por el Organismo para cerrar esta cuestión es noviembre de 2007.

C. Origen de la contaminación

Sobre la base de las modalidades acordadas el 12 de julio de 2007 y habida cuenta de las conclusiones del Organismo que, en conjunto, tienden a apoyar la declaración del Irán sobre el origen extranjero de la contaminación por UME observada, la única cuestión pendiente sobre la contaminación se refiere a la detectada en una universidad técnica de Teherán.

El Irán y el Organismo acordaron las siguientes medidas de procedimiento para tratar esta cuestión, a partir del momento en que la cuestión de las centrifugadoras P1 y P2 haya concluido y el expediente se haya cerrado. También en este caso el Organismo presentará al Irán para el 15 de septiembre de 2007 las preguntas pendientes relativas la contaminación detectada en una universidad técnica de Teherán. Dos semanas después de que haya quedado concluida la cuestión de las centrifugadoras P1 y P2, el Irán y el Organismo examinarán esta cuestión en el Irán.

D. Documento sobre el U metálico

A petición del Organismo, el Irán accedió a cooperar con éste en la tarea de facilitar la comparación de las secciones pertinentes del documento. Actualmente el Irán está examinando las propuestas ya formuladas en la primera reunión celebrada el 12 de julio de 2007. Una vez que el Irán haya adoptado esta medida, el Organismo se compromete a dar por concluida esta cuestión.

II. Modalidades para resolver otras cuestiones pendientes

A. Po 210

Sobre la base de las modalidades acordadas el 12 de julio de 2007, el Irán convino en ocuparse de esta cuestión una vez que todas las cuestiones antes mencionadas estén concluidas y sus expedientes cerrados. El Irán y el Organismo acordaron las siguientes medidas de procedimiento: en relación con esta cuestión, el Organismo facilitará al Irán por escrito todas las preguntas restantes el 15 de septiembre de 2007 a más tardar.

Dos semanas después de la conclusión y el cierre de las cuestiones relativas al origen de la contaminación y al U metálico, recogidas en el informe del Director General a la Junta de Gobernadores, el Irán y el Organismo celebrarán conversaciones en el Irán en las que éste dará explicaciones en relación con el Po 210.

B. Mina de Ghachine

Sobre la base de las modalidades acordadas el 12 de julio de 2007, el Irán convino en ocuparse de esta cuestión una vez que la cuestión del Po 210 esté concluida y su expediente cerrado. El Irán y el Organismo acordaron las siguientes medidas de procedimiento: en relación con esta cuestión, el Organismo facilitará al Irán por escrito todas las preguntas restantes para el 15 de septiembre de 2007.

Dos semanas después de la conclusión y el cierre de la cuestión relativa al Po 210, recogida en el informe del Director General a la Junta de Gobernadores, el Irán y el Organismo celebrarán conversaciones en el Irán en las que éste dará explicaciones al Organismo en relación con la mina de Ghachine.

III. Supuestos estudios

El Irán reiteró que, en su opinión, los siguientes supuestos estudios tienen una motivación política y constituyen alegaciones infundadas. No obstante, el Organismo dará acceso al Irán a la documentación que posee en relación con el Proyecto Sal Verde, los ensayos con explosivos de gran potencia y el vehículo de reentrada de misiles.

Como muestra de buena voluntad y cooperación con el Organismo, cuando reciba todos los documentos conexos, el Irán los examinará e informará al Organismo acerca de su evaluación.

IV. Acuerdos generales

1. Las presentes modalidades abarcan todas las cuestiones pendientes y el Organismo confirmó que no existen más cuestiones pendientes ni ambigüedades en relación con el programa y las actividades nucleares pasados del Irán.

2. El Organismo accedió a facilitar al Irán todas las preguntas pendientes de conformidad con el plan de trabajo descrito. Esto significa que, una vez recibidas las preguntas, no quedará ninguna más. El Irán facilitará al Organismo las aclaraciones e informaciones requeridas.

3. La delegación del Organismo opina que el acuerdo sobre las cuestiones antes mencionadas fomentará aún más la eficacia de la aplicación de salvaguardias en el Irán y su capacidad para llegar a una conclusión respecto del carácter exclusivamente pacífico de las actividades nucleares del Irán.
4. El Organismo ha podido verificar la no desviación de los materiales nucleares declarados en las instalaciones de enriquecimiento del Irán y, por consiguiente, ha llegado a la conclusión de que siguen adscritos a usos pacíficos.
5. El Organismo y el Irán acordaron que, tras la puesta en práctica del plan de trabajo descrito y las modalidades convenidas para resolver las cuestiones pendientes, la aplicación de salvaguardias en el Irán se realizará de manera ordinaria.